



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No **5 4 3 6**

20 SEP 2024

***“Por el cual se modifica la Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal y directivo docentes en la jornada regular por complemento de planta, jornada única, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena*”**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2018 y el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6. "...Ordenar el Gasto respecto al Sistema General de Participaciones del sector educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo".

Que mediante Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, se autorizó la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal y directivo docentes por completitud de jornada, jornada única, jornada nocturna y horas extras a coordinadores con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio educativo en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024.

Que de acuerdo al estudio de necesidades de servicios proyectado y revisado por la Subdirección Técnica de Talento Humano SED, Dirección Administrativa de Cobertura Educativa SED, Dirección Administrativa de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, los equipos de las Unidades Administrativas Locales en Educación UNALDES (Virgen y Turística, Country, Industrial y de la Bahía, Santa Rita y Rural), en articulación con los rectores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena de Indias se identificó necesidades del servicio educativo previa revisión del plan de estudios, asignación académica y la matrícula con corte a 30 de marzo de 2024, arrojando la insuficiencia en las proyecciones de horas extras establecidas en la No. 1865 de 05 de abril de 2024.

Que, en consecuencia, se hizo imperioso realizar modificaciones del cuadro citado en el artículo primero de la Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024.

Que la Subdirección Técnica de Talento Humano SED, y los Coordinadores de Unidades Administrativas Locales en Educación UNALDES, realizamos una revisión exhaustiva del reporte de horas extras de Diez (10) de los establecimientos educativos de IE de Pontezuela, I.E. Manzanillo del Mar, I.E. José María Córdoba de Pasacaballos, I.E. Puerto Rey, I.E. Alberto E. Fernández Baena, I.E. Corazón de María, I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, I.E. Fundación Pies del Calzos Villa de Aranjuez, I.E. José Manuel Rodríguez Torices, I.E. Manuela Vergara de Curi, se realizan los ajustes en la presente Resolución dada a las necesidades presentadas y realizar una aclaratoria a Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024. Además es pertinente adicionar el reconocimiento de horas extras de las Instituciones Educativas de Media Técnica I.E. CASD Manuela Beltrán, I.E. Nuestra Sra del Carmen, I.E. Promoción Social de Cartagena, I.E. San Francisco de Asís, I.E. José Manuel Rodríguez





RESOLUCIÓN No **5 4 8 6**

20 SEP 2024

"Por el cual se modifica la Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal y directivo docentes en la jornada regular por complemento de planta, jornada única, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena"

Torices, I.E. Manzanillo del Mar, I.E. de la Boquilla, I.E. Nuevo Bosque, los cuales se describen en la parte Resolutiva de este acto administrativo.

Que para el personal docente, *"el servicio por hora extra. servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos una, es aquel que asigna rector o el director rural a un docente de aula o docente orientador de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales permanencia en el establecimiento educativo que constituyen la jornada laboral ordinaria que le corresponda según normas vigentes. Horas extras solamente procederán cuando la atención académicas en el aula, orientación escolar o apoyo no pueda ser por otro docente de su asignación académica"*.

Que el servicio de horas extras que se asigne a un docente orientador, no podrá superar diez (10) horas semanales.

Que por lo expuesto es necesario aclarar la Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, por medio del cual se autoriza la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal y directivo docentes, en horas extras por completitud de jornada, Jornada nocturna, jornada única, y horas extras por completitud de jornada en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Art. 1° de Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, enunciando que la asignación de horas extras semanales a docentes y directivos docentes, por completitud de jornada, jornada única y jornada nocturna para el periodo escolar 2024 que efectivamente se requieren con el fin de prestar el servicio educativo en el Distrito de Cartagena así:

UNALDE	Institución Educativa	Horas Extras Diurnas por completitud de jornada	Horas Extras nocturnas	Horas Extras Jornada Única	Horas extras Coordinación	Totales
RURAL	I.E DE PONTEZUELA	0	40	151	10	201
RURAL	I.E MANZANILLO DEL MAR	58	0	0	0	58
RURAL	I.E JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	76	160	0	5	241
RURAL	I.E PUERTO REY	72	60	0	25	157
COUNTRY	I.E ALBERTO E. FERNANDEZ BAENA	0	0	57	10	67
SANTA RITA	I.E CORAZON DE MARIA	54	60	50	15	179
DE LA VIRGEN y TURISTICA	I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	28	0	0	0	28
DE LA VIRGEN y TURISTICA	I.E FUNDACION PIES DESCALZOS VILLA DE ARANIUEZ	0	0	95	0	95
INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	94	100	0	40	234
INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E MANUELA VERGARA DE CURI	34	180	0	5	219



RESOLUCIÓN No. **5 4 8 6**

"Por el cual se modifica la Resolución No. 1865 de 05 de abril de 2024, mediante la cual se autoriza la prestación del servicio educativo a través de horas extras a personal y directivo docentes en la jornada regular por complemento de planta, jornada única, en los establecimientos educativos del Distrito de Cartagena"

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el reconocimiento y pago del servicio de horas extras para la atención de la media técnica

UNALDE	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	HORAS
COUNTRY	I.E CASD MANUELA BELTRAN	56
DE LA VIRGEN	I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	55
INDUSTRIAL	I.E PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA	9
INDUSTRIAL	I.E SAN FRANCISCO DE ASIS	38
INDUSTRIAL	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	102
RURAL	I.E MANZANILLO DEL MAR	30
RURAL	I.E DE LA BOQUILLA	34
COUNTRY	I.E. NUEVO BOSQUE	10

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el reconocimiento y pago del servicio de horas extras que se puede asignar a un docente orientador, las cuales no podrá superar diez (10) horas semanales, y solo procederán cuando la atención académica en el aula, orientación escolar o apoyo no pueda ser por otro docente de su asignación académica.

ARTICULO CUARTO Los demás partes de la resolución quedaran incólumes

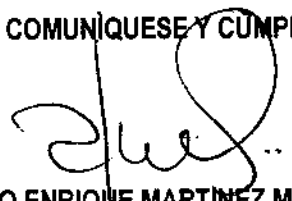
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 SEP 2024

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Código 105 Grado 47

Vo.Bo.: Luis Carlos Jaraba Correa, Subdirector Técnico de Talento Humano

Vo.Bo. Heidi Buelvas, P.E Nomina SED

Elaboró: Pedro González Z., P.U. Código 219 Grado 35